

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

ESTE DOCUMENTO (THE PRESENT DOCUMENT) IS
DEFINITIVE AND FINAL QUE OTRA EN EL AREA DE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 357-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao,

10 JUN 2007

VISTOS;

El Informe N° 012-2007-REGION CALLAO/CE del 28 de Mayo del 2007, emitido por el Comité Especial; el Memorandum N° 412-2007-REGION CALLAO/GRI del 29 de Mayo de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 659-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT del 29 de Mayo del 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 596-2007-GRC/GRPPAT del 30 de Mayo de 2007; y,

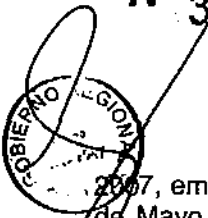
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones previstas en el mismo Cuerpo Normativo, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, mediante Acta de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas de la Licitación Pública N° 0014-2006-REGION CALLAO del 05 de Diciembre de 2006, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 125 DIVINO NIÑO JESÚS- VENTANILLA- CALLAO", el Comité Especial Declaró Desierto dicho proceso de selección.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 009-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de Marzo de 2007 se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 125-DIVINO NIÑO JESÚS-VENTANILLA-CALLAO", con un valor referencial actualizado de S/. 1,852,785.14 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y dos Mil Setecientos Ochenta y cinco con 14/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 150 días naturales, a realizarse bajo el proceso de selección de Licitación Pública;

Que, mediante el Acta de Lectura y Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 0014-2006-REGION CALLAO (Segunda Convocatoria) del 23 de Mayo de 2007, el Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 173-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 03 de Abril de 2007, declaró ganador al postor CONSORCIO DIVINO NIÑO JESÚS por el monto de su propuesta ascendente a S/. 1,982,480.10



(Un Millón Novecientos Ochenta y dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 10/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 012-2007-REGION CALLAO/CE del 28 de Mayo de 2007, habiendo transcurrido el plazo legal sin que exista interposición alguna del recurso de revisión, el Comité Especial informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el único postor apto presentó una propuesta económica ascendente a S/. 1,982,480.10 (Un Millón Novecientos Ochenta y dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 10/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, por lo que de conformidad con el artículo 33° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, resultaba necesario contar con la aprobación del Titular del Pliego;



Que, mediante el Memorándum N° 412-2007-REGION CALLAO/GRI del 29 de Mayo de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la Ampliación de Marco Presupuestal por un monto de S/. 129,694.96 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y cuatro con 96/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Memorándum N° 596-2007-GRC/GRPPAT del 30 de Mayo de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que el requerimiento de ampliación de cobertura presupuestal fue atendido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante Informe N° 659-2007-REGION CALLAO/GRPPAT-ADPT del 29 de Mayo de 2007, según Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalfas, Renta de Aduanas y Participaciones, en la cadena de funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público; asignando los presupuestos finales para las Cadenas de Gasto 6.5.11.50.18 y de 6.5.11.51.18, respectivamente, de S/.1,919,813.00 (Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Ochocientos Trece con 00/100 Nuevos Soles) y de S/. 62,669.00 (Sesenta y dos Mil Seiscientos Sesenta y nueve con 00/100 Nuevos Soles), dando un total de S/. 1,982,482.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la obra en mención;



Que, en el presente caso, de conformidad con el artículo 33° del T.U.O de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, la propuesta ganadora no excede del 10% del valor referencial aprobado pero que para materializar el otorgamiento de la respectiva buena pro se hace necesario contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego;

De conformidad a las atribuciones delegadas en el Numeral 9 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao/PR de fecha 26 de Enero del 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR de fecha 29 de marzo del 2006, contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Marco Presupuestal para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 125-DIVINO NIÑO JESÚS-VENTANILLA-CALLAO" por la suma de S/. 129,694.96 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y cuatro con 96/100 Nuevos Soles), quedando establecido el Marco Presupuestal para la ejecución de la obra en un monto total de S/. 1,982,480.10 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 10/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 150 días naturales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Egreso que demande la ejecución de la Obra a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional				Cadena Funcional Programática					Cadena de Gasto						
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	NEMO	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	09	061	0174	2.018595	2.004547	00001	0089	001	6	5	11	50	18	1,919,813.
464	001	09	061	0174	2.018595	2.004547	00001	0089	001	6	5	11	51	18	62,669.
TOTAL:															1,982,482.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice, en el día, la notificación de la presente Resolución, incluyendo a la Gerencia de Administración, de conformidad con el Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

ESTE DOCUMENTO ES
ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL AÑO 2010
EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

